

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 41/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y:

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Juez de Primera Instancia Dr. JULIO ADOLFO TERÁN CASTELLANOS, titular del Juzgado n° 4 de la IIa. Circunscripción Judicial, por el oficio n° 9/70, comunica al Cuerpo la situación irregular imperante en esa Circunscripción con respecto al alojamiento de procesados, dada la carencia de establecimientos adecuados a tal fin, en los institutos de detención en la citada Circunscripción Judicial.

II. Que la situación expuesta es de conocimiento del Tribunal el que, oportunamente dictó la Acordada n° 345/69 por la que se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la adopción de las medidas pertinentes para proveer solución adecuada al problema, lo que motivara la habilitación según comunicación del señor Gobernador de la Alcaldía de San Carlos de Bariloche para alojar la población penal de la IIa. Circunscripción Judicial, en los casos que así lo disponga los señores Jueces de Primera Instancia.

III. Que, no obstante ello, el Cuerpo estima oportuno que uno de sus miembros efectúe inspección de los locales destinados a alojamiento de detenidos, a los fines de disponer en consecuencia.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Comisionar al señor Juez Subrogante, Procurador General Dr. RUBÉN A. PERALTA GALVÁN para que, en oportunidad del cumplimiento de la comisión de servicios dispuestas por Resolución n° 23/70, efectúe inspección de los locales destinados a alojamiento de detenidos en la IIa. Circunscripción Judicial y constate las condiciones en que los mismos cumplen su reclusión.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante.**